



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);”

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 45 (Reformado por el Arts. 34 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). dispone: “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos.”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 46 (Reformado por el Art. 35 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) dispone: “Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda.”

af



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2020

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 47 (Reformado por el Art. 36 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, con resolución N° 622/2019, el Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de octubre de 2019, resolvió “conformar el Tribunal de Elecciones para la elección de representantes del personal académico, de estudiantes, servidores, servidoras; y, trabajadoras y trabajadores, ante los organismos de cogobierno universitario, y los delegados a la asamblea del sistema de educación superior, conformado de la siguiente forma:

Personal Académico. -

- ING. FREDDY ESPINOZA-PRINCIPAL PRESIDENTE.
- ING. SARA CASTILLO SUPLENTE

Estudiantes

- SANTIAGO ORELLANA Sánchez VOCAL
- CELIA ALEXANDRA FERNÁNDEZ ROMERO SUPLENTE

Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores

- ING. JANNINA CHABLA SECRETARIA
- SR. DANNY GUADALUPE SUPLENTE”

Que, con resolución N° 714/2019, el Consejo Universitario en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, resolvió

“ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° 001-2019-FE-PTE-UTMACH, SUSCRITO POR EL ING. FREDDY ESPINOZA URGILES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AUTORIZAR LA PRÓRROGA SOLICITADA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE SE EJECUTE EN LAS FECHAS INDICADAS EN EL MISMO.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2020

Que, con resolución N° 749/2019, el Consejo Universitario en sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA ING. JANNINA CHABLA SALDARRIAGA A LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR EN SU REEMPLAZO A LA ING. KATERINE GUEVARA CORREA COMO SECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DE ESTUDIANTES, SERVIDORES, SERVIDORAS; Y, TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, ANTE LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO UNIVERSITARIO, Y LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

Que, con resolución N° 041/2020, Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de enero de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL ACTA DE CONSOLIDACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EFECTUADAS EL 24 DE ENERO DE 2020 SIENDO ELECTAS LAS SIGUIENTES REPRESENTACIONES... (...)

ARTÍCULO 2.- DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE ELECCIONES, CORRESPONDE A CONSEJO UNIVERSITARIO DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO ELECTO, ACTO QUE SE FIJA PARA EL 3 DE FEBRERO DEL 2020.

ARTÍCULO 3.- EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LAS Y LOS REPRESENTANTES ELECTOS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS SERÁN POSESIONADOS EL LUNES 3 DE FEBRERO DE 2020, POR EL CUERPO COLEGIADO DE CADA FACULTAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU CONOCIMIENTO.”

Que el artículo 22 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala dispone: De la posesión. - En la elección de la Rectora o Rector, así como las Vicerrectoras y Vicerrectores y representantes ante el Consejo Universitario, la posesión se deberá realizar en el Consejo Universitario conforme lo dispuesto en el Estatuto. *of*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2020

Que, una vez que los nuevos representantes del personal académico, representantes estudiantiles, representantes de servidores y trabajadores ante Consejo Universitario, han asistido, previa convocatoria en debida forma, en uso de sus atribuciones y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES AL COGOBIERNO UNIVERSITARIO A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

REPRESENTACIÓN DE DOCENTES:

CONSEJO UNIVERSITARIO	PRINCIPAL 1: MELISSA PAULINA CALLE IÑIGUEZ
	ALTERNO 1: ALBERTO ANTONIO ÁVILA AGUILAR
	PRINCIPAL 2: JOSÉ EDUARDO CORREA CALDERÓN
	ALTERNO 2: ROSA SALAMEA NIETO
	PRINCIPAL 3: SAYDA NOEMI HERRERA REYES
	ALTERNO 3: FERNANDO LENIN AGUILAR GALVEZ
	PRINCIPAL 4: JIMMY ROLANDO MOLINA RÍOS
	ALTERNO 4: FRESIA LUISANA CAMPUZANO VERA
	PRINCIPAL 5: IRLANDIA DEIFILIA ROMERO ENCALADA
	ALTERNO 5: GARY HITLER MUÑOZ BRAVO
	PRINCIPAL 6: DARWIN JEOVANNY QUINCHE LABANDA
	ALTERNO 6: FLOR YELENA VEGA JARAMILLO
	PRINCIPAL 7: ROSA MIRIAN CAAMAÑO ZAMBRANO
	ALTERNO 7: ALEX DUMANY LUNA FLORIN
	PRINCIPAL 8: OSWALDO EFRAIN CÁRDENAS LÓPEZ
	ALTERNO 8: KATTY ALEXANDRA GADVAY YAMBAY



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2020

REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

CONSEJO UNIVERSITARIO	PRINCIPAL 1: PESANTEZ CAPA BRUNO DAVID
	ALTERNO 1: HERRERA GUANOQUIZA KATTY ELISA
	PRINCIPAL 2: NUÑEZ SARANGO ELIZABETH NINOSKA
	ALTERNO 2: ZUMA LALANGUI JOHN DAVID

REPRESENTACIÓN DE SERVIDORAS, SERVIDORES, TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

CONSEJO UNIVERSITARIO	PRINCIPAL: MORENO VARGAS MARCO ANTONIO
	ALTERNO: ORTIZ PALADINES LIZBETH KATHERINE

ACTO QUE QUEDA REGISTRADO EN ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE POSESIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los miembros posesionados ante Consejo Universitario.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 03 de febrero de 2020.

Machala, 03 febrero de 2020.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

